

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 034

El Consejo Superior autoriza al Señor Rector para firmar Contratos de Empréstito.

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 038 del 12 de Noviembre de 1993, y

CONSIDERANDO

Que durante el ejercicio de la actual vigencia los recursos no han sido suficientes para atender las obligaciones contraídas por la Universidad por concepto de Servicios Personales que requieren de su inmediato pago.

Que la Universidad tiene autorizado un cupo de crédito con el Banco Popular que se hace necesario utilizar para atender parcialmente los compromisos anteriores.

En merito de lo anterior.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO : Autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena a suscribir el Contrato de Empréstito por la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$105.000.000,00) con el Banco Popular para la utilización del cupo de crédito disponible en esa Entidad, a fin de ser destinado a la cancelación parcial de obligaciones contraídas por concepto de servicios personales.

ARTICULO SEGUNDO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995).

JORGE CABALLERO CABALLERO
Governador del Departamento y
Presidente Consejo Superior



MARLENE POMARICO PIMENTA
Secretario General (C.E.)
Secretario Consejo Superior

